

T
341.73
C 832 P
S.F.
F.D.

085375

I

INDICE

ej: 1

Título de la Tesis:

"Problemas Jurídicos de un Tratado de
Desnuclearización para la América Latina".

a.- Introducción

b.- CAPITULO I

Algunas opiniones sobre el peligro que representa para
la humanidad el uso de las armas nucleares.

c.- CAPITULO II

Problemas sobre la validez del Derecho Internacional
en nuestros días.

d.- CAPITULO III

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización
de la América Latina.

e.- CAPITULO IV

Funciones de los grupos de Trabajo de la Comisión Pre-
paratoria y los problemas que se presentan en el ejercicio
de las mismas





f.- CONCLUSIONES

g.- COMENTARIO FINAL

PROBLEMAS JURIDICOS DE UN TRATADO DE DESNUCLEARIZACION

PARA LA AMERICA LATINA

INTRODUCCION

Fue el 6 de agosto del año 1945 cuando la humanidad entró en la era nuclear al ser lanzada sobre la indefensa ciudad de Hiroshima la primera bomba atómica y unos días después la segunda sobre la ciudad de Nagasaki. Se iniciaba así, el despertar de una nueva era, la más importante de su larga historia, con un acto que en pocos segundos pulverizaba una ciudad entera, y causaba decenas de miles de muertos -hombres, mujeres y niños indefensos- y dejaba otros tantos millares lacerados y mutilados por el resto de sus vidas.

Trágico y amargo despertar fue ese. Lo que debió ser motivo de regocijo mundial, por la trascendencia que significaba el dominio del hombre sobre el átomo, se convirtió en una pesadilla. Con el correr de los años y conforme otras naciones fueron logrando la fabricación y el perfeccionamiento de las armas nucleares y la proliferación de las mismas tiende hoy a generalizarse; la pesadilla del 45 se ha convertido ahora en la más formidable espada de Damocles que jamás haya pendido sobre la existencia misma de la humanidad.

Hoy, 20 años después de aquella fecha fatídica, el peligro de un holo-

c/CSUCA. Abril/66

causto nuclear ha crecido en tales proporciones, que difícilmente existe tema de más importancia y urgencia, que éste del desarme nuclear.

Entre los pueblos latinoamericanos no obstante estar su historia bastante salpicada de incomprensiones y guerras fratricidas, existen íntimas vinculaciones de tipo histórico, cultural, étnico, religioso, económico, político y jurídico, que nos acercan en teoría y en la realidad, al concepto de que somos una familia de naciones hermanas con un destino común a compartir. Ha sido y continúa siendo tema de discusión entre los internacionalistas la existencia o no de un derecho Internacional Interamericano, con características propias y diferentes de aquéllas que componen el derecho internacional Tradicional Occidental. Las naciones Latinoamericanas no están altamente desarrolladas en lo económico y en lo cultural y esta realidad las separa de las otras naciones industrializadas de Occidente, aunque comparte en herencia cultural. El hecho mismo de que exista tal discusión sobre la existencia o no de un derecho Internacional Interamericano es por sí sólo una indicación incontrastable de que los pueblos latinoamericanos están unidos por intrínsecos y legítimos lazos de solidaridad, que obedecen a su vez, a las características comunes que comparten estos pueblos.

Con una dolorosa excepción, América Latina está hoy empeñada y unida en la magna y justa tarea de lograr la emancipación económica de grandes sectores de su población. Unida puede también ser ejemplo y dar un paso adelante y efectivo en la abolición del peligro nuclear y en la consolidación de la paz. Si se lograra que todos los pueblos latinoamericanos suscribieran

un tratado de desnuclearización que cubriera la vasta región que ocupan sus territorios, ese paso adelante quedaría consolidado en la mente y corazón de otros pueblos porque si un número cada vez mayor de naciones se niegan rotundamente a fabricar o admitir en sus territorios armas nucleares, es lógico pensar que el clima antinuclear se desplazaría a otras partes del mundo contribuyendo grandemente a salvar a la humanidad de un Holocausto nuclear.

La Comisión Preparatoria para la desnuclearización de la América Latina conciente de la trágica posibilidad de un suicidio universal por el uso bélico de las armas termonucleares labora en pro de lograr la desnuclearización de la América Latina y de que quede para siempre abolida de sus territorios las armas nucleares y los artefactos para el lanzamiento de las mismas. Del triunfo o fracaso de esta magna y difícil tarea depende la suerte y la vida de las generaciones venideras de la América Latina.

CAPITULO I

Algunas opiniones sobre el peligro que representa para la
humanidad el uso de las armas nucleares.

Trozo del discurso de Luis Padilla Nervo pronunciado ante la comisión de Desarme de las Naciones Unidas el 19 de Octubre de 1960:

"El perfeccionamiento de las nuevas armas, cuya potencia destructora aumenta cada día, ha hecho imposible que una parte de la humanidad se constituya un destino y un desenlace distinto de la otra. Los pueblos de todas las razas, creencias, organización política o económica han quedado sin remedio unidos en la vida o en la muerte. Cada día se acercan al cruce de los caminos y deben escoger y decidirse por uno de los términos de alternativa: o se logra la paz o se perece. Ya no hay término medio".

"El embajador Luis Padilla Nervo ha afirmado con insuperable vigor que por válidos que una y otra parte consideren sus propios argumentos para justificar la continuación de los ensayos con armas nucleares, tales argumentos son inaceptables desde el punto de vista de los intereses más altos de la humanidad y que esas explosiones por lo tanto, no tienen justificación moral ni jurídica". (América Latina y el IMPERATIVO de un mundo sin guerra. Arturo Orzabal Quintana pág. 56).

Fragmento del discurso pronunciado por Luis Padilla Nervo ante el comité de Desarme el día 5 de Setiembre de 1962.

"Adónde conduce buscar el perfeccionamiento del arma nuclear y su criminal capacidad?.... Por qué quieren los pueblos la cesación de los ensayos con armas nucleares? La respuesta es obvia: porque las armas que se ponen a prueba y se perfeccionan en los ensayos no es-

tán destinadas a exhibirse en los museos. Son para ser usadas, no sólo contra los pueblos ciudadanos enemigos, sino para destruir la civilización que el mundo conoce y para aniquilar a la Humanidad. No puede ser otro el resultado de una tercera guerra mundial, y para hacerla se fabrican y ensayan las armas nucleares.....

Los pueblos quieren vivir siempre, no solamente el tiempo que las potencias nucleares les concedan y quieren vivir sin que se siga envenenando el aire que respiramos. Cuál es el derecho que asiste a las potencias? Quién les ha dado títulos de propiedad sobre el mar libre, la atmósfera y el espacio ultraterrestre? No pueden invocar más títulos que el derecho de la fuerza, que no es precisamente lo mismo que la fuerza del derecho.....

Ninguna potencia tiene el derecho de vida o muerte sobre sus propios nacionales, y mucho menos sobre los demás pueblos de la tierra ... Es indispensable poner fin a esta locura. El riesgo de continuar la competencia de ensayos con armas nucleares es mil veces mayor que el riesgo de aceptar un convenio con una garantía imperfecta."

"Encíclica Pacem in Terris" de Juan XXIII extractos.

"Según se alega, la producción de armamentos estaría justificada porque, en las condiciones actuales del mundo, la paz no puede preser-

vase sin un equilibrio de fuerzas. De suerte que, si un país aumenta sus armamentos, otros sienten la necesidad de hacer lo mismo; y si un país está equipado con armas nucleares, otros países tienen que producirlas a su vez e igualmente destructivas.

Los pueblos, por consiguiente, viven en el temor de que la tempestad que en todo momento los amenaza, se desencadene sobre ellos con espantosa violencia. Y con razón, pues los instrumentos de guerra están al alcance de la mano. Y aunque cueste creer que alguien vaya a asumir deliberadamente la responsabilidad de la aterradora destrucción y los sufrimientos que la guerra traería consigo, es innegable que la conflagración puede estallar por obra de alguna incontrollable e inesperada circunstancia. Y si bien el monstruoso poder de las armas modernas actúa como factor disuasivo, el mero hecho de que continúen las pruebas nucleares con el pensamiento puesto en la guerra, tendrá consecuencias fatales para la vida en nuestro planeta.

La justicia, pues, la recta razón y la humanidad, exigen con toda urgencia que cese la carrera de armamentos.

Existe alguien que no aspire ardientemente a la abolición de la guerra, a que la paz se mantenga y cada día se organice con mayor firmeza? Habrá que estudiar el problema hasta encontrar el punto

de convergencia desde el cual será posible iniciar un avance hacia acuerdos sinceros, duraderos y fructíferos. Será preciso que todos cooperen para desterrar el temor y la angustiosa expectación de la guerra. Las relaciones entre Estados, como entre individuos, no deben regirse por la fuerza de las armas sino por la luz de la razón, es decir, por el imperio de la verdad de la justicia y de una activa y leal cooperación. Nosotros creemos que a esto se puede llegar."

New York Times- 14 de Abril de 1963. Editorial.

"La más impresionante demostración del anhelo que siente el Papa de ver reconciliarse a todo el género humano, está en las veladas pero inconfundibles referencias de la encíclica al comunismo. Los grandes movimientos históricos -declara Juan XXIII- no han de ser simplemente identificados con las vagas o falsas teorías filosóficas que pueden haberles dado origen. Esas teorías -el Papa se refiere evidentemente al marxismo-leninismo- continúan siendo las mismas; pero los movimientos en sí pueden evolucionar para adaptarse a las cambiantes situaciones históricas. Y cuando estos movimientos evolucionan -concluye el Papa- pueden contener elementos que son positivos y merecen aprobación.

Qué tremendo golpe esta actitud infiere a los fanáticos ideológicos

de ambos bandos, que rechazan toda idea de un compromiso razonable y sólo piensan en "enterrar" a sus adversarios!."

El 29 de abril de 1963 el presidente de México en aquél entonces, señor López Mateos, se dirigió a su país pronunciando un discurso trascendental sobre la necesidad de desnuclearizar la América Latina, que marcó un primer paso en el largo y difícil camino de lograr este objetivo. En ese mismo mensaje Presidencial, el señor López Mateos reprodujo la declaración conjunta suscrita por los presidentes de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México que en su parte dispositiva dice:

- 1.- Anunciar desde ahora que sus gobiernos están dispuestos a firmar un acuerdo multilateral latinoamericano por el cual los países se comprometerían a no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear.
- 2.- Dar a conocer la presente Declaración a los jefes de Estado de las demás repúblicas latinoamericanas haciendo votos porque sus gobiernos se adhieran a ella mediante el procedimiento que estimen adecuado.
- 3.- Coadyuvar entre sí y con las demás repúblicas latinoamericanas que se adhieran a la presente Declaración, a fin de que la América Latina sea reconocida lo más pronto posible como una zona desnuclearizada.

CAPITULO II

Problemas sobre la Validez del Derecho Internacional en nuestros días

Sabemos que la fuente principal del Derecho Internacional la componen los tratados o convenciones Internacionales.

Varios miles de estos instrumentos jurídicos han fomentado, a través de la historia del género humano, toda clase de relaciones entre los pueblos. Desgraciadamente, sabemos también que otros tantos miles de estos instrumentos jurídicos han sido desconocidos por las partes que se han comprometido a cumplirlos, y que su duración, en una proporción alarmante ha sido violada o interrumpida poco tiempo después de su nacimiento a la vida jurídica. Hacia fines del siglo pasado se publicó una asombrosa y amarga estadística del famoso sociólogo ruso Novikov, que contenía los siguientes datos:

"Desde el año 1500 antes de Jesucristo hasta el año 1960 de nuestra era, fueron suscritos más de 8000 tratados de Paz destinados a estar perpetuamente en vigor. La duración de su vigencia fue de dos años".

De 1860 a nuestros días la lista de tratados que ha venido a engrosar esta fuente principalísima del Derecho Internacional ha sido enorme pero los resultados negativos. Basta con saber que en este siglo XX la humanidad ha soportado las dos guerras más devastadoras de toda su historia. Sin embargo, las incertidumbres y violaciones no han sido lo suficientemente grandes, pa-

ra destruir la convicción de los pueblos que rigen la política mundial, de que el Derecho Internacional imperfecto e incompleto como es, es una institución digna de retención y desarrollo. Parte del problema reside en la dificultad de interpretación de las normas jurídicas del Derecho Internacional. La mayoría de las normas jurídicas tienen la calidad de ser elásticas lo que les permite ser interpretadas subjetivamente con el objeto de llenar nuevas necesidades y condiciones convirtiéndolas en algo casi imposible de interpretar en una forma objetiva.

La carta de las Naciones Unidas, suscrita el 26 de Junio de 1945 en la ciudad de San Francisco por 51 naciones y que ahora se ha engrosado con 68 naciones más, muchas de ellas emergiendo por primera vez a la escena internacional, es el tratado multilateral más importante que jamás se haya firmado en pro de "preservar las generaciones venideras del flagelo de la guerra". Este tratado consta de 111 artículos y en cumplimiento de sus disposiciones funciona un número considerable de organismos especializados que han cumplido y cumplen una labor encomiable en escala mundial tratando de resolver los problemas de educación (UNESCO), alimentación (FAO), salud (OMS) etc.

Pero, y el problema de su razón principal de ser, el problema de la Paz? La impotencia de las Naciones Unidas a este respecto no es otra cosa que la deficiencia del derecho Internacional en lo que atañe a la abolición de la guerra.

El artículo 24 de la carta de las Naciones Unidas le da responsabilidad de mantener la Paz y la Seguridad Internacional a su órgano más importante,

el Consejo de Seguridad. En este Consejo, compuesto de 11 miembros, están representados en forma permanente los Estados Unidos de Norte América, La Unión Soviética, Gran Bretaña, Francia y la China Nacionalista. Luego, en el artículo 27, se dispone que las decisiones del Consejo de Seguridad deben ser aprobadas por 7 de sus 11 miembros, y que dentro de los 7 tienen que estar incluidos los 5 miembros permanentes mencionados. Es decir, ninguna decisión en asuntos de Guerra o Paz puede adoptarse si hay oposición por parte de algunas de esas naciones. Esto es lo que comúnmente todos conocemos por el poder de VETO. Este artículo 27 es el ejemplo más acabado de desigualdad jurídica que contiene la carta de las Naciones Unidas. En el mismo momento de crearse las Naciones Unidas, los padres de la criatura la rendían impotente para el fin primerísimo y supremo de su creación: el mantenimiento de la Paz.

El señor John Foster Dulles quien fuera Secretario de Estado del entonces presidente Eisenhower se refirió una vez a la impotencia política de las Naciones Unidas en los siguientes términos:

"Procedimos por ignorancia cuando en San Francisco, en la primavera de 1945, redactamos la Carta de la ONU, ninguno de nosotros sabía que una bomba atómica iba a ser arrojada sobre Hiroshima el 6 de Agosto de aquel año. La Carta es, pues, un instrumento anterior a la era atómica. Resultó anticuada antes de entrar en vigor. Si los delegados hubiéramos sabido que el misterioso e incommensurable poder del átomo iba a quedar disponible como medio de destrucción en masa, las disposiciones de la Carta en materia de armamentos y desarme habrían sido mucho más realistas y rigurosas."

Sin embargo, el Derecho Internacional puede y debe continuar jugando un importante papel en el mantenimiento del mundo, particularmente como un marco para la existencia, evolución y funciones de las organizaciones internacionales de carácter universal o REGIONAL y como medio para evitar la fricción y guerra entre los pueblos.

Si bien es cierto que entre las naciones menos desarrolladas pueden encontrarse significativas diferencias en sus actitudes hacia los principios tradicionales del Derecho Internacional, es también cierto que los países latinoamericanos han presentado casi siempre un frente unido ante los grandes problemas internacionales de nuestra época. Y siendo la amenaza de destrucción nuclear, el más apremiante de cuantos problemas haya afrontado la humanidad, América Latina repito, puede y debe unirse en busca de la solución que aleje la amenaza nuclear de sus vastos territorios.

El Profesor de Derecho Público de la Universidad de Columbia, Oliver J. Lissitzyn en un estudio titulado "El Derecho Internacional en un Mundo Dividido" dice que:

"Los factores culturales pueden influir en la actitud de una Nación hacia el Derecho Internacional."

Los países Latinoamericanos ligados por íntimas vinculaciones de variado orden, entre las cuales se encuentran las de tipo cultural, están en una posición ideal para presentarle al problema de la desnuclearización un frente unido de naciones hermanas.

Si se lograra la suscripción de un tratado de desnuclearización para la Amé-

rica Latina; aún siendo éste un tratado en escala regional, podría muy bien convertirse en guía y ejemplo para que en otras partes del mundo, otros grupos de naciones, sigan el mismo camino trazado por los pueblos de América Latina.

Al analizar la suerte que ha corrido la mayoría de los tratados internacionales en el largo curso de la historia, los escépticos y pesimistas podrían pensar en la poca o nada utilidad práctica que tendría un tratado de este tipo. Pero como dice el profesor Lissitzyn en el mismo estudio:

"Sería una equivocación descontar como mera verborragia la preocupación a menudo expresada de las naciones menos desarrolladas por el fortalecimiento y desarrollo del Derecho Internacional. Débiles en potencia material, estas naciones deben buscar protección y asistencia en el derecho y en la organización internacionales: esto no significa, por supuesto, que las naciones menos desarrolladas no tendrán puntos de vista específicos o no intentarán como lo han hecho todas las naciones usar el Derecho Internacional para promover sus intereses reales o supuestos. Además los países menos desarrollados insistirán en que sus voces sean escuchadas en la formulación y desarrollo del derecho y utilizarán su fuerza numérica colectiva para aumentar su influencia en este proceso".

A lo escrito por el profesor Lissitzyn puede agregarse que hoy, a diferencia de ayer, es menos probable que las grandes potencias se atrevan a adoptar una actitud de absoluto desprecio -cuasi nihilista- hacia los principios fundamentales que integran el derecho Internacional. Porque hoy más que nunca, la fuerza moral de los pueblos, más que su potencia material juega un papel cada vez

más importante en las relaciones Internacionales. Es este aspecto moral el que las naciones latinoamericanas deben tener siempre muy presentes a la hora de pensar en la fuerza y utilidad de un tratado, como este de la Desnuclearización para la América Latina.

CAPITULO III

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina

Antecedentes:

El 29 de Abril de 1963 los cinco jefes de Estado Latinoamericanos de Bolivia, Brasil, Chile Ecuador y México formularon, por iniciativa de este último, una Declaración Conjunta en la cual anunciaban que sus gobiernos estaban dispuestos a firmar un acuerdo Multilateral latinoamericano comprometiéndose a no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear. Daban a conocer la Declaración a los jefes de Estado de las demás repúblicas latinoamericanas, pidiéndoles su adhesión y ayuda para lograr lo más pronto posible que la América Latina fuera reconocida como zona desnuclearizada.

Posteriormente, el 27 de Noviembre de 1963, sin un sólo voto en contra, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó su resolución No.1911 en la cual se daba apoyo a la idea de crear una zona de desnuclearización para la América Latina.

La propia ~~Asamblea~~ pidió allí al Secretario General que, a solicitud de los Estados de América Latina, se les prestara las facilidades técnicas que requieran para la realización de los propósitos expuestos en dicha resolución.

La Secretaría de las Naciones Unidas por su prolongada labor auxiliar en el Comité de desarme compuesto por 18 naciones, constituye probablemente el más importante repositorio de conocimientos y experiencia en la materia.

En noviembre de 1964 tuvo lugar, en la ciudad de México, una Reunión Preliminar de los representantes de los países latinoamericanos para estudiar los ingentes problemas de la Desnuclearización de la América Latina.

Esta Reunión Preliminar se efectuó con la asistencia de 17 países latinoamericanos y comenzó por precisar el significado y alcance del término "desnuclearización" en forma que hiciera imposible toda interpretación equivocada del objetivo perseguido. La Reunión Preliminar declaró, en su Resolución I intitulada "Reafirmación del Propósito de Desnuclearización de la América Latina", que para los fines perseguidos por la Reunión debía entenderse por desnuclearización "la ausencia de armas nucleares y de artefactos de lanzamiento nuclear" y a la vez reiteraba los propósitos enunciados en la Declaración Conjunta de los 5 Jefes de Estado Latinoamericanos del 29 de abril de 1963 y posteriormente ratificadas en la Resolución 1911 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se recalcó también la conveniencia de que se fomente la cooperación internacional para la utilización pacífica de la energía nuclear especialmente en beneficio de los países en desarrollo. (COPREDAL/S Inf.3.)

En su Resolución II la Reunión Preliminar creó la "Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina" y decidió su integración y su sede y le fijó en forma clara y precisa el propósito de la misma, delineándole a la vez los procedimientos que debería aplicar para alcanzar su propósito. La Reunión, además formuló una serie de recomendaciones para que los procedimientos se vieran coronados por el éxito. En este sentido, la Reunión Preliminar actuó como una Asamblea **Constituyente**, porque no sólo se ocupó del objeto que se persigue, sino de los medios más apropiados para convertirlo en realidad.

En su resolución II "La Reunión Preliminar" define en términos precisos cuál es el encargo que se ha dado a la Comisión, el de: "que prepare un anteproyecto de tratado multilateral para la desnuclearización de la América Latina y, a tal efecto, realice previamente los estudios y gestiones que considere pertinentes" (COPREDAL/ S inf.3)

En esta misma resolución II La Reunión Preliminar se expresa de los métodos que deben aplicarse como sigue: "La Comisión constituirá de entre sus miembros los grupos de trabajo que estime necesario, los cuales desempeñarán sus funciones, ya sea en la sede de la Comisión o en cualquier otro lugar, según las circunstancias lo hagan aconsejable, así como un comité encargado de coordinar las labores de los mismos que se intitulará "Comité Coordinador".

En cuanto a las recomendaciones formuladas en la Resolución II, la Reunión Preliminar le pide a la Comisión Preparatoria que dé prioridad a las siguientes cuestiones:

- " a) la definición de los límites geográficos de la zona a la que debería aplicarse el tratado de desnuclearización que llegue a concertarse;
- b) los métodos de verificación, inspección y control que se juzgue conveniente adoptar para garantizar el fiel cumplimiento de los compromisos que se contraigan en el tratado;
- c) gestiones encaminadas a lograr la colaboración de las repúblicas latinoamericanas que no estuvieron representadas en la Reunión Preliminar, en los trabajos de la Comisión;
- d) gestiones encaminadas a conseguir que los Estados extracontinentales o continentales que, aparte de las repúblicas latinoamericanas, tengan de jure o de facto, responsabilidad internacional respecto a territorios que lleguen a quedar comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica a la que se aplique el tratado, acepten contraer, en lo que atañe a tales territorios, los mismos compromisos que contraigan las referidas repúblicas respecto a los suyos propios;
- e) gestiones encaminadas a obtener de las potencias nucleares el compromiso de que respetarán estrictamente, en todos sus aspectos y consecuencias, el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina".

Es indudable que ya en esta Reunión Preliminar los representantes de los países latinoamericanos allí presentes se dieron cuenta de la importancia y trascendencia de su misión que, de coronarse con éxito, irá más allá del ám-

bito regional y ejercerá saludable influencia en el orden mundial al ofrecer a la humanidad el primer ejemplo de un pacto multilateral de proscripción de las armas nucleares.

Durante el décimo-noveno período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fueron muy numerosos los representantes de países de todos los continentes que se refirieron en términos encomiásticos a la labor de los Estados latinoamericanos en pro de lograr la Desnuclearización de América Latina.

En la introducción a su última memoria Anual, el Secretario General de las Naciones Unidas afirmó "Otra esfera en que es de la mayor urgencia realizar progresos es la de la prevención de la difusión de las armas nucleares".

El 22 de enero de 1965 el Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, señor Torsten Nilsson expresó que "el momento presente parece ser propicio para realizar intentos aislada y conjuntamente a fin de congelar los armamentos nucleares" y que "la necesidad de medidas internacionales para evitar la proliferación de armas nucleares recibe cada vez más ímpetu y más fuerza". Se refirió concretamente a los esfuerzos de los Estados africanos para conseguir la desnuclearización de su continente y tuvo estos elogiosos conceptos para los trabajos de los Estados latinoamericanos:

"Al mismo tiempo, los países de la América Latina representados en la sesión celebrada en la ciudad de México en noviembre último, han seña-

lado a nuestra atención su decisión de iniciar estudio detallados sobre un tratado de desnuclearización de la América Latina. Nos han presentado ya valiosas definiciones del propósito y alcance de dicho tratado. El Gobierno de Suecia atribuye importancia especial a estos intentos de organizar la cooperación regional para reducir el peligro nuclear que se cierne sobre la humanidad. Si grupos de países, en regiones en que existan las condiciones propicias para esos acuerdos, congelasen la situación nuclear mediante acuerdos regionales, estaría muy bien servida la causa de la paz y del desarme".

el 18 de febrero de 1965, el Vicepresidente de los Estados Unidos de Norte América señor Hubert Humphrey, hablando en la ciudad de New York afirmó:

"La necesidad de prevenir la proliferación de las armas nucleares tiene hoy mayor urgencia en Asia, pero no es menos importante en la América Latina, en Africa y en el Cercano Oriente. Todas estas áreas están maduras para pactos regionales que impidan el desarrollo de las armas nucleares en esos países. Las armas nucleares no tendrían ninguna utilidad para preservar su seguridad. Su introducción sólo provocaría rivalidades que pondrán en peligro la paz de la América Latina y de Africa y que intensificaría la rivalidad existente en el Cercano Oriente. Pondrían en peligro las precarias economías de países que poseen ya fuerzas militares demasiado grandes para las necesidades de su seguridad y de-

masiado costosas para ser sostenidas sin ayuda exterior.

Esos acuerdos de desnuclearización deberían naturalmente ser iniciados por las naciones de las áreas respectivas. En la América Latina, ya se ha propuesto un acuerdo de esa naturaleza. Las naciones de la América Latina, de Africa y del Cercano Oriente que tomen la iniciativa de establecer zonas desnuclearizadas por medio de órganos propios o a través de las Naciones Unidas ganarán la estimación de todas las naciones del mundo. La desnuclearización de esas áreas representaría un gran paso hacia la paz mundial."

Dos meses antes, al tomar posesión de su cargo el presidente de México, señor Gustavo Díaz Ordaz dijo:

"Lo mismo el más elevado idealismo que el más elemental sentido práctico incitan a defender la paz, pues ésta es hoy requisito para la subsistencia del hombre. Querer la paz es combatir contra las condiciones que hace posible la guerra. Somos partidarios del desarme, empezando por la desnuclearización. Sostenemos que sólo se afianzará la paz en la medida en que se creen condiciones objetivas que hagan a todos los pueblos empeñarse en consolidarla".

El 15 de marzo de 1965, La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina tuvo la primera Sesión de trabajo, de lo que podríamos llamar, su primera Conferencia Internacional, quedando definitiva-

mente consagrada la Comisión como el organismo internacional encargado de preparar un anteproyecto de tratado multilateral para la Desnuclearización de la América Latina y realizar los estudios y gestiones necesarios para el logro de tan noble e imperativo objetivo.

En el curso de las sesiones de esta primera conferencia internacional La Comisión Preparatoria aprobó su reglamento interno, que consta de 44 artículos; eligió a su Presidente y dos Vice-presidentes así como también a su Secretario General, y en cumplimiento de la Resolución II de la Reunión Preliminar y a efecto de iniciar los estudios respectivos para la preparación del anteproyecto de desnuclearización, se constituyeron de entre sus miembros, tres grupos de trabajo. Se constituyó además, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 su Reglamento Interno un "Comité Coordinador" encargado de coordinar las labores de los grupos de trabajo de la Comisión y de estudiar el material que reciba de ellos y también el que por sí mismo considere apropiado preparar o recopilar con miras a su posterior utilización en la elaboración del anteproyecto de tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina.

De un análisis jurídico de los 44 artículos que componen el reglamento interior de la Comisión Preparatoria, se desprende el deseo de sus autores de otorgarle a dicha Comisión, independencia total de acción de otros organismos internacionales, para el más rápido y exitoso logro de sus objetivos. Es un reglamento sencillo, sin complicaciones, de absoluta igualdad jurídica para todos los países miembros enmarcando las funciones de los diversos

órganos que componen la Comisión detro de los principios fundamentales del Derecho Internacional.

Al Comité Coordinador de la Comisión se le facultó para solicitar del Secretario General de la Naciones Unidas, cada vez que lo estime pertinente, todas las facilidades técnicas para un mejor desempeño de sus funciones.

Y lo más importante, lo que viene a constituir algo así como el eje central donde descansa el éxito o fracaso de los objetivos de la Comisión Prepa-ratoria, son los tres grupos de trabajo A-B-C que se crearon, cada uno con su sede, integración y funciones claramente definidas.

Grupo de Trabajo A.

El grupo de Trabajo A. tendrá su sede en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York; estará integrada por los Representantes de Argen-tina, Costa Rica, Chile, Ecuador, Panamá y Uruguay y se encargará de reali-zar las siguientes funciones:

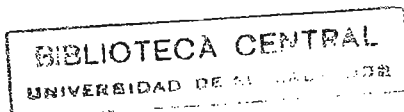
- 1.- Definición de los límites geográficos de la zona a la que deberá a-plicarse el tratado multilateral que llegue a concertarse para la desnuclearización de la América Latina.
- 2.- Gestiones encaminadas a lograr la colaboración en los trabajos de la

Comisión de cualquier república latinoamericana que aún no forma parte de la misma, así como la de todos los demás Estados soberanos -o que vengan a serlo- que se hallen situados dentro de los eventuales límites de la zona, y,

- 3.- Gestiones encaminadas a conseguir que los Estados extracontinentales o continentales que, aparte de las repúblicas latinoamericanas y de los Estados soberanos de referencia, tengan, de jure o de facto responsabilidad internacional respecto a territorios que lleguen a quedar comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica en cuestión, acepten contraer, en lo que atañe a tales territorios, los mismos compromisos que contraigan las mencionadas repúblicas y Estados respecto a los suyos propios, quedando entendido que el hecho de tratar con la potencia que en la actualidad ejerza dominio sobre un determinado territorio que sea reclamado por una de las repúblicas latinoamericanas, no prejuzga en forma alguna acerca del status político de dicho territorio ni podrá ser interpretado en forma perjudicial a los intereses de dicha república.

Grupo de Trabajo B.

El grupo de Trabajo B tendrá su sede en México, D.F., estará integrado por los representantes de El Salvador, Haití, Honduras, México, Paraguay y Perú y se encargará de realizar un estudio sobre los métodos de verificación inspección y control que se juzgue conveniente adoptar para garantizar el



fiel cumplimiento de los compromisos que se contraigan en el tratado.

Grupo de Trabajo C.

El Grupo de Trabajo C tendrá su sede en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, estará integrado por los Representantes de Bolivia, Brasil, Colombia, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela y se encargará de realizar gestiones encaminadas a obtener de las potencias nucleares el compromiso de que respetarán estrictamente, en todos sus aspectos y consecuencias, el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina. Los representantes latinoamericanos en el Comité de Desarme compuesto de dieciocho naciones, con sede en Ginebra, servirán de enlace entre el Grupo de Trabajo y el Comité, en aquéllos aspectos de la labor del primero que lo hagan aconsejable.

CAPITULO IV

Funciones de los grupos de trabajo de la Comisión Preparatoria y los problemas que se presentan en el ejercicio de las mismas.

De las funciones de los tres diferentes grupos de trabajo que integran la Comisión Preparatoria, las que presentan más aspectos jurídicos que deben

estudiarse son las del grupo A, que tiene su sede en la ciudad de Nueva York y del cual forma parte Costa Rica.

Las funciones de los otros dos grupos B y C, son a mi entender de orden más técnico y diplomático respectivamente.

De los tres objetivos encomendados al grupo A, es el primero de ellos: "determinar los alcances del concepto zona latinoamericana, como debe entenderse para la suscripción de un futuro tratado para la Desnuclearización de Latinoamérica, el que más análisis merece desde los puntos de vista sociológico, político, jurídico y geográfico. Es el que más importancia tiene porque de lo que geográficamente resulte del concepto "zona latinoamericana" se constituirá el elemento territorio del futuro tratado.

Desde el punto de vista geográfico, América es el vasto continente que se extiende desde el Océano Artico hasta el Estrecho de Magallanes, comprendiendo el grupo de Islas de la Tierra del Fuego hasta el Cabo de Hornos, y además el Caribe: conjunto de islas de enorme extensión. El calificativo "latina" agregado al sustantivo América lo delimita.

Pueblos de diferentes razas europeas, se expresaron en latín bajo la dominación de los Romanos y constituyeron más tarde las lenguas románicas, Italiano, Francés, Español, Portugués, Rumano, siendo el idioma, a través de la historia de la humanidad, el gran vehículo de la cultura. La latinidad, es entonces, más que un concepto étnico un concepto cultural.

América Latina sería la parte del continente americano descubierta y colonizada por pueblos europeos de cultura latina que conservan su idioma original.

Desde el punto de vista geográfico - político- existen cuatro Américas en el Continente, la del Norte, Sur, Centro e Insular del Caribe. El concepto de "latinidad" no es aplicable en su totalidad a ninguna de las cuatro Américas.

En América del Norte, con una cultura predominantemente Anglo-Sajona, está México con 39 millones de habitantes y casi 2 millones de kilómetros cuadrados. En el Canadá existe una minoría latina que reclama para sí los derechos que una cultura anglo-sajona dominante le ha venido negando hasta nuestros días.

En la América Central está el enclave colonial de Belice con una extensión de 23 mil kilómetros cuadrados. En la América del Sur se encuentran los territorios coloniales de las Guayanas y el siempre vivo problema de las islas Malvinas.

En la América peninsular del Caribe existen solamente 5 estados soberanos: Cuba, Haití, República Dominicana, Jamaica y Trinidad y Tobago y más de 30 islas bajo la dominación colonial o bajo status especiales.

Desde un punto de vista histórico-político que creo necesario breve-

mente analizar, estados latinoamericanos serían aquéllos cuyos territorios fueron descubiertos y colonizados por países europeos de cultura latina, siendo España y Portugal a partir de 1492, las dos potencias que descubren y colonizan las nuevas tierras de Occidente. El siglo 16 fue en América un siglo español. Desde el Caribe se extendió la colonización hispana hacia el norte, sur y oeste. Se conquistaron los grandes imperios aborígenes y se consolidó el dominio de los conquistadores a lo largo y ancho del continente. Hernán Cortés conquista México y llega hasta California. Hernando de Soto descubre el Mississippi; Juan Ponce de León la Florida, y la primera ciudad norteamericana con el nombre de San Agustín de la Florida es fundada en el año 1565 por Don Pedro Menéndez de Avilés; en el Sur Francisco Pizarro descubre y conquista el inmenso imperio de los Incas y surgen las ciudades de Quito, Lima, Santiago y Buenos Aires.

La acción Portuguesa se desarrolló en la zona determinada primeramente por las bulas papales y luego por el Tratado de Tordesillas.

La colonización Portuguesa fue en varios aspectos diferente a la española. Por ser donde se desarrolló, una zona tropical, de difícil penetración y estar habitada por feroces tribus indígenas, los portugueses no se adentraron en el interior y su asentamiento tuvo un carácter periférico. La mano de obra se importó del Africa por necesidad y esto dio origen al tipo de "fazenda" más semejante con la plantación que con la encomienda. Las tierras igual que las del Caribe, fueron aptas para la siembra de caña de azúcar siendo la semejanza entre las dos zonas muy grande.

La zona del Caribe fue, como hemos visto, el vértice, el punto de partida de la conquista española hacia el resto del Continente. Sin embargo, su época de auge fue muy poco el tiempo que duró. Se descubrió oro en Puerto Rico, pero apenas se tuvo noticias de las enormes riquezas de los nuevos imperios indígenas del norte y sur del Continente empezó la despoblación de la zona, fenómeno a que coadyuvaron las grandes pestes que azotaron las islas, tales como la viruela. En 1538 sólo quedaban 20 españoles en la Habana. En Trinidad, en 1521 sólo quedaban 12 (Diccionario Estadístico e Histórico de don Jacobo de la Pezuela). Esta despoblación española unida a la extinción del indio, dio al Caribe una fisonomía distintiva al empezar la gran importación de esclavos del Africa para dedicarlos a las labores agrícolas, especialmente la caña de azúcar. Cuba estaba llamada a ser la más grande productora en el mundo, que comenzó entre 1550 y 1600 con una exportación calculada en 500.000 libras. (Azúcar y Población en las Antillas por Ramiro Guerra Sánchez).

El cultivo de la caña de azúcar y del tabaco, que se adoptó rápidamente en Europa, se propagó velozmente por toda la zona insular del Caribe lo que atrajo fuertemente la ambición desmedida de las potencias Europeas: Francia, Inglaterra y Holanda.

Francia inició sus ataques al poder español mediante la piratería que fue casi coetánea de la conquista española pues los primeros tesoros enviados de Hernán Cortés a Carlos V., fueron saqueados por piratas franceses. Hacia la mitad del siglo 16 Francisco Primero sembró el Caribe de Piratas,

pero fue el Cardenal Richelieu quien le dio a la aspiración colonial francesa todo su apoyo e inspiración.

La incorporación al dominio francés de las islas de San Cristóbal, Guadalupe, y la Martinica, se hizo bajo su apoyo e inspiración. Bajo el reinado del Rey Sol (Luis XIV), se apoderó Francia de las islas de Antigua, Monserrat y la Tortuga y dio comienzo el proceso colonial de lo que más tarde, a fines del siglo 17, constituiría Haití. Se completa así el cuadro Histórico de las 3 culturas latinas en América: La Española, Portuguesa y Francesa.

El Caso de Jamaica

Jamaica es la cuarta isla en extensión de las Antillas Mayores con una superficie de 10.962 kilómetros cuadrados y una población de 1 millón seiscientos ochenta y siete mil habitantes (Statistical Yearbook 1964). Se calcula que alrededor del 77% de su población es de origen africano y un 14% mestiza. Fue descubierta por Colón en 1492. En 1509 el Gobernador Juan de Esquivel fundó la Villa de la Vega hoy conocida por "Spanish Town". En 1665 fue atacada por la flota del almirante William Penn (padre del fundador de Pennsylvania Penn atacó primero a Santo Domingo y fue derrotado. Entonces se volvió contra Jamaica donde sólo había 8 familias españolas. En el libro "Jamaica: The Search for Identity" de Katrin Norris. Oxford University Press, se dice que "Cuando pasó a manos británicas, Oliver Cromwell lanzó una proclama para estimular a quienes se establezcan en

Jamaica". Unos años después Jamaica se convirtió en Colonia de la Corona y el 6 de agosto de 1962 emergió como nación independiente.

El Caso de Trinidad y Tobago.

Se cree que fueron descubiertas por Colón, aunque no se tiene seguridad de que haya desembarcado en Tobago.

El destino de Tobago fue por muchos años incierto pues pasó por dominio español, francés, inglés y holandés hasta que finalmente en el año 1625 la dominación inglesa se afianzó aun cuando jurídicamente estuvo bajo soberanía española hasta 1797.

Trinidad estuvo bajo dominación española hasta 1797 en que pasó a poder inglés.

La base de la población de estas dos islas es africana. Juntas tienen una extensión de 5.128 kilómetros cuadrados y una población de 920.000 habitantes (Statistical Yearbook de 1964).

Eric Williams, actual primer ministro de Trinidad y Tobago, en su libro "History of the People of Trinidad Tobago" dice, con mucha razón, que las bases culturales africanas han tenido una mayor influencia que la débil acción española.

Fue la Secretaría de Colonias de la Gran Bretaña la que propuso la unificación de las 2 islas en 1886.

Según el citado autor en 1898 Tobago fue "prácticamente vendida a Trinidad por \$ 19.200" En 1954 las 2 islas entraron a formar parte de la Federación de las Antillas Británicas y en 1956 se inició un movimiento político llamado "Peoples National Movement" con miras independentistas y en 1963 el nuevo Estado fue aceptado como un miembro más en el seno de las Naciones Unidas.

Las Posesiones Extracontinentales en América

Las Islas Malvinas y la llamada Honduras Británica son casos típicos de posesiones extracontinentales en América. Mientras estas controversias territoriales no se solucionen el camino que queda es obtener de Inglaterra una garantía de que tales territorios no se usarán para fabricar, almacenar y ensayar armas nucleares o vehículos de lanzamiento nuclear.

Como colonias propiamente dichas el Reino Unido tiene en el Caribe las siguientes posesiones: Antigua, Bahamas, Barbados, Bermuda, Isla Caimanes, Granada, Monserrat, Islas Vírgenes Británicas, Santa Lucía, San Vicente, Tortuga y Caicos, Dominica y el grupo de las Windward. Francia tiene Guadalupe, Martinica y en la zona norte de América San Pedro y Miguelón. En el Continente propiamente dicho, tenemos la Guayana francesa e inglesa, ésta última detenida en el proceso de su independencia ante la probabilidad de que un ré-

gimen marxista se entronizara en el poder al proclamarse la independencia.

Los Territorios Holandeses en América

Estos son: Surinam o (Guayana Holandesa) y las llamadas Antillas Holandesas compuestas por las Islas Barlovento, San Eustaquio, Saba y Sur de San Miguel y las de Sotavento: Curazao, Bonaire y Aruba.

De la lectura de la "Carta del Reino Neerlandés" que contiene una reforma constitucional con el objeto de determinar el nuevo status de las posesiones holandesas en América es importante analizar lo siguiente: Un preámbulo que establece:

"Los países Bajos, Surinam y las Antillas Neerlandesas, de acuerdo con su voluntad libremente expresada, de establecer un nuevo orden constitucional para el Reino Neerlandés en el que atenderán a sus intereses internos con plena autonomía y en pie de igualdad en cuanto a intereses comunes etc. El artículo No.2 dispone: "El Rey reina tanto en el reino como en los países" El inciso 2 del mismo artículo No.2: "El Rey estará representado por el Gobernador en Surinam y en las Antillas Neerlandesas. Por Ley del Reino, y en casos pertinentes por Ordenanza del Reino, se fijarán las facultades, deberes y responsabilidades del Gobernador como representante del Gobierno del Reino".

El artículo No.3 determina cuales son los asuntos de incumbencia del Reino y en su inciso b) incluye las relaciones internacionales. El consejo de Ministros está compuesto por dos clases de ellos: unos que son nombrados por el Rey

y otros llamados los "Ministros Plenipotenciarios" que son nombrados, uno por Surinam y el otro por las Antillas. Deben prestar juramento al Rey y a la Carta y en las deliberaciones del Consejo del Reino pueden intervenir pero sólo en asuntos que se refieran a sus países, lo que viene a ser una limitación política muy importante.

La Carta, así formulada, integra Surinam y las Antillas al reino Neerlandés siendo esta forma una de las tres establecidas por las Naciones Unidas para determinar el Status Político-Jurídico de los territorios, las otras dos siendo la independencia total o la asociación con otro estado. Esta integración, sin embargo, no le da igualdad jurídica a los Estados y tanto Surinam como las Antillas tienen autonomía para resolver los asuntos internos pero no para gozar del ejercicio pleno de la Soberanía.

La definición de los límites geográficos de la zona a la que deberá aplicarse el tratado multilateral para la desnuclearización de la América Latina, es quizá la tarea más importante de todas las asignadas a los grupos de trabajo. Esto no quiere decir que se le reste importancia a las funciones de los otros dos grupos, por que es indudable que sin un sistema efectivo de verificación, inspección y control que garantice el fiel cumplimiento de los compromisos del futuro tratado y sin una garantía de las potencias nucleares en el sentido de respetar estrictamente, en todos sus aspectos y consecuencias, el estatuto jurídico del tratado de desnuclearización, de poco o nada le servirá a la humanidad ese futuro tratado.

Existe una íntima relación entre los objetivos de los diversos grupos de trabajo. Son objetivos dependientes entre sí, concatenados, y desde el punto de vista de la efectividad de un tratado de esta naturaleza no podría existir uno sin el otro. Pero lo que viene a determinar el número de problemas inherentes a las otras funciones, es la definición de la zona geográfica. Por ejemplo: si se quisiera suscribir un tratado de Desnuclearización aplicable a una zona compuesta solamente de países soberanos los problemas político-jurídicos se reducirían, considerablemente con sólo que no exista el de la soberanía.

Después de este breve análisis histórico-político, salta a la vista que no existe en el Continente una zona geográfica puramente latinoamericana; que tanto la América del Norte como la América del Sur, Central e Insular del Caribe tienen territorios cuyos pueblos en mayor o menor grado no corresponden a un concepto de cultura latina; que existen zonas indo-ibéricas, afro-ibéricas, afro-francesas; o sea que no existe en América unidad étnica.

Desde el punto de vista político hay pueblos latinoamericanos como Puerto Rico, que está bajo un status político de Estado asociado con una Nación anglo-sajona; territorios como la Zona del Canal de Panamá que ha sido cedida por Panamá a los Estados Unidos y que, aunque no haya habido una transferencia de la soberanía panameña, los Estados Unidos ejercen contractualmente el ejercicio de ciertos derechos; y también existen territorios dependientes de otras naciones. Hay también dentro de la zona latinoamericana y en estrecha relación con ella, Estados soberanos como Jamaica y Trinidad y Tobago sin una

identificación cultural latina pero que fueron descubiertos y colonizados por una potencia latina.

Jamaica y Trinidad y Tobago son dos Estados que por su expresión cultural e idiomática no podría considerárseles Estados latinos, pero por su situación geográfica forman una estrecha unidad con la zona latinoamericana y prestan a los estados latinoamericanos en las Naciones Unidas su valiosa colaboración. Las dos jóvenes naciones han manifestado su deseo e interés de ingresar en un futuro cercano a la Organización de Estados Americanos, y en el campo económico, de estrechar cada vez más sus relaciones, especialmente con los países del área Centroamericana.

Es de indispensable valor moral y utilidad práctica que un futuro tratado de Desnuclearización para la América Latina comprenda a estos dos Estados soberanos del Caribe. En las reuniones que ha celebrado la Comisión Preparatoria en México han estado ausentes, pero su participación, aunque fuere al principio solamente en calidad de observadores, debería de solicitarse. Su inclusión final en el tratado, claro está, sería decisión soberana de sus respectivos gobiernos.

En cuanto a los territorios no soberanos; posesiones coloniales, estados autónomos asociados - estados autónomos integrados-, es necesario obtener garantía de las potencias nucleares en el sentido de que tales territorios no serán usados para fabricar, almacenar, recibir o ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear.

En el caso de los territorios que ocupan el Canal de Panamá y la base militar de Guantánamo en Cuba, no hubo transferencia de la soberanía a los Estados Unidos sino un contrato por medio del cual los Estados Unidos ejercen ciertos derechos. Por consiguiente parece claro que, jurídicamente hablando, es a Panamá y Cuba a quien corresponde decidir sobre la inclusión o no de esos territorios en un futuro tratado de Desnuclearización.

Con relación al punto número dos de las funciones que le corresponden al grupo A, sean: "Gestionar la colaboración en los trabajos de la Comisión de cualquier república latinoamericana que aún no forme parte de la misma etc; Cuba es quizá, el único país soberano que presenta un grave problema político.

Cuba es un Estado latinoamericano puesto que reúne las tres condiciones básicas para serlo: estar habitado por un pueblo de origen, de habla y de cultura españolas, estar situado en el Continente americano, y ser miembro de la Organización de las Naciones Unidas; pero en su Gobierno está intronizado un régimen marxista, que en muchos aspectos ha despreciado ostensiblemente los derechos y tradiciones más caras a las naciones latinoamericanas y con quien sólo México mantiene relaciones diplomáticas.

En 1962 el mundo se acercó peligrosamente al abismo de un holocausto nuclear cuando el Gobierno de Cuba permitió que en su territorio se almacenaran armas nucleares y edificaron artefactos de lanzamiento nuclear, por parte de una potencia extracontinental. Mientras se mantenga la situación política actual es improbable que se logre la participación de Cuba en un tratado de este tipo, pero las puertas pueden y deben seguir siempre abiertas para su inclusión futura.

Funciones del Grupo de trabajo B.

El mandato que se confió al Grupo de Trabajo "B" de: "realizar un estudio sobre los métodos de verificación, inspección y control que se juzgue conveniente adoptar para garantizar el fiel cumplimiento de los compromisos que se contraigan en el tratado", tiene una enorme importancia puesto que la eficacia de los métodos que se apliquen será determinante de la utilidad práctica del futuro tratado. La mayoría de los problemas que dicho estudio plantea, es de un carácter primordialmente técnico, que se aparta de los propósitos de este trabajo.

Los servicios del señor William Epstein, asesor especialista de las Naciones Unidas en materia de desarme y métodos de verificación y control de armas nucleares, fueron requeridos por el Grupo de Trabajo "B" de la Comisión Preparatoria, con el objeto de que rindiera un informe completo sobre los métodos a emplear en el futuro tratado.

En la actualidad, el informe completo del señor Epstein no ha sido todavía rendido, limitándose a señalar cuatro áreas de aplicación sobre las que versará su estudio técnico:

- a.- Extracción de los minerales.
- b.- Ensayo con armas nucleares.
- c.- Fabricación y producción de armas nucleares.
- d.- Transferencia. (Transporte).

De estas cuatro áreas señaladas por el señor Epstein, a las que se aplicará en el futuro los métodos de verificación y control, es la transferencia la que presenta ciertos aspectos de orden jurídico que deben analizarse.

La transferencia, implica transporte, y el transporte de armas nucleares sería hecho en su mayor parte por vía marítima. En este caso habría que tomar en cuenta los límites del mar territorial de las Naciones que formen parte del futuro tratado.

Con respecto a la anchura del mar territorial las actitudes de las naciones divergen entre sí. La doctrina tradicional de las tres millas aún es mantenida por las principales potencias marítimas de Occidente y Japón, pero son muchas las naciones que atacan y desconocen esta doctrina. Indonesia y las Islas Filipinas han reclamado todas las aguas entre las islas como constitutivas de su mar territorial. Frente a la extensión de la anchura del mar territorial, las principales potencias marítimas de Occidente y Japón han adoptado una actitud de que la misma representa una seria amenaza a sus intereses, y se niegan por su parte, una y otra vez, a reconocer las reclamaciones a todas las aguas entre las islas de extensos archipiélagos.

En las Conferencias sobre el Derecho del Mar que se celebraron en Ginebra, en los años 1958 y 1960, México e Islandia estuvieron entre las naciones que más vigorosamente se opusieron a la regla de las tres millas.

En estas Conferencias de Ginebra un número elevado de naciones menos desa-

rrolladas, junto con el bloque soviético y otros estados como Islandia, hizo que la reafirmación de la regla de las tres millas fracasara. Muchos países latinoamericanos reclaman más que las tradicionales tres millas como aguas territoriales. Ecuador, Perú y Chile, los tres países, especialmente Chile, con extensos litorales en el Mar Pacífico, han afirmado control nada menos que sobre doscientas millas. Los gobiernos de los países que componen el bloque Sino-Soviético, con la excepción de Polonia, han reclamado una anchura de doce millas.

Los factores que motivan las actitudes de las naciones con respecto a los límites del mar territorial, son de diverso orden. Entre los países latinoamericanos, el más importante es el deseo de proteger su fauna marina contra la voracidad de los pescadores extranjeros que, empleando equipo moderno y eficiente se llevan las riquezas del mar.

Las naciones menos desarrolladas, y entre ellas los países latinoamericanos, carecen del capital y equipo necesario lo mismo que de una organización empresarial adecuada, para poder competir con otras grandes naciones pesqueras. Pero aún entre las naciones latinoamericanas han habido muy serios conflictos internacionales por este motivo, como el que tuvo lugar entre México y Guatemala cuando barcos camaroneros mejicanos fueron sorprendidos pescando en aguas territoriales de Guatemala.

Recientemente el Perú se ha convertido en uno de los primeros países pesqueros del mundo, y de ahí su afirmación de control marítimo sobre una extensión de doscientas millas.

La doctrina tradicional de las tres millas, como norma de Derecho Internacional, nunca ha sido aceptada de corazón por muchas naciones y la polémica sigue en pie. Muchos países que hoy día son independientes, pero que antiguamente fueron colonias, han manifestado su repudio al límite marítimo de las tres millas. Esta posición, unida a una actitud cada vez más reacia por parte de los Estados más fuertes a usar medios coercitivos de ejecución y que a su vez es una actitud que está determinada por el aspecto moral, que para fortuna de las naciones más débiles y de la humanidad entera, está jugando un papel cada vez más importante en las relaciones entre los Estados, han debilitado grandemente el límite de las tres millas como anchura del mar territorial.

Por otra parte, es evidente que una extensión desmedida de los límites del mar territorial, como el de 200 millas, implica la necesidad de tener sistemas adecuados de vigilancia que muy pocos países sub-desarrollados, entre ellos los estados latinoamericanos, están en condiciones de soportar por su alto costo.

La falta de acuerdo entre la comunidad internacional con respecto a los límites del mar territorial, seguirá, sin duda alguna, siendo motivo de fricciones y conflictos internacionales. Sin embargo, es probable que poco a poco se logra un acuerdo en este campo. Los acuerdos bilaterales, como el que firmaron El Reino Unido por una parte y Dinamarca, Islandia y Noruega por otra, son un buen ejemplo en este largo y difícil proceso de ajuste de intereses encontrados. (D.H. N Johnson: "Development since the Geneva Conferences of 1958 and 1960": Anglo-Scandinavian Agreements Concerning the Terri-

torial Sea and Fishing limits, International and Comparative Law Quarterly Vol.10 part 3 July 1961).

Otro factor importante que influye en las actitudes de las naciones con respecto a la anchura del mar territorial, es de la seguridad. Es lógico que las naciones neutralistas, y también las que no lo son, pero que están muy ocupadas y empeñadas en acelerar el proceso de su desarrollo económico y sacar de la miseria a grandes sectores de su población, quieran, en caso de un conflicto armado entre Occidente y el bloque Soviético, mantener las hostilidades lo más lejos posible de sus costas.

Para concluir sobre este aspecto, en el caso de un tratado de Desnuclearización para la América Latina, y más concretamente en relación con el transporte marítimo de armas nucleares, los límites del mar territorial tendrían que determinarse o establecerse con cierta uniformidad para todas las naciones suscriptoras del tratado, con el objeto de colocar la jurisdicción de cada Estado costero en igualdad de condiciones.

Funciones del Grupo de Trabajo "C".

Este Grupo de Trabajo, compuesto por: Bolivia, Brasil, Colombia, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela tiene su sede en la sede de las Naciones Unidas y fue encargado por la Comisión Preparatoria para: "realizar gestiones encaminadas a obtener de las potencias nucleares, el compromiso de

que respetarán estrictamente, en todos sus aspectos y consecuencias, el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina."

Estas gestiones tienen, desde luego, un carácter diplomático. En un documento que lleva las siglas COPREDAL/cc/s/6 con fecha del cuatro de agosto de 1965, el Grupo de Trabajo "C" informó a la Comisión Preparatoria con sede en la ciudad de México, de las primeras conversaciones y sondeos que ha realizado hasta la fecha con los representantes de las potencias nucleares, a excepción hecha de la República Popular China.

Veamos la actitud de las potencias nucleares con respecto a un tratado de desnuclearización:

POSICION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

Los Estados Unidos apoyan la idea de los estados latinoamericanos para declarar por medio de un tratado la desnuclearización de la América Latina, y en ese aspecto han buscado los medios y formas de prevenir la proliferación de armas nucleares.

El Gobierno norteamericano considera el establecimiento de una región desnuclearizada en América Latina como un paso importante en la causa de la Paz.

La política de los Estados Unidos es contraria a colocar armas nucleares y artefactos de lanzamiento nuclear bajo el control nacional de países que no

las poseen, y a prestar asistencia en la fabricación de las mismas.

Los Estados Unidos respetarían el status de cualquier región latinoamericana que sea desnuclearizada y adecuadamente delimitada, así como los sistemas de inspección y control que sean establecidos por los países de la América Latina, siempre que los mismos sean compatibles con la seguridad vital del Hemisferio y con las obligaciones asumidas por las repúblicas latinoamericanas a este respecto.

POSICION DE LA UNION SOVIETICA:

En principio es favorable al establecimiento de zonas desnuclearizadas, que tengan coherencia con el Plan Rapacki formulado en el año de 1957 y que tenía como objetivo la creación de una zona desnuclearizada en la Europa Central.

El embajador soviético Symeon Tsarapkin afirmó que la Unión Soviética está dispuesta a prestar inmediatamente las más completas garantías de respeto al estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina, siempre que el mismo sea aceptado y endosado por todos los países latinoamericanos.

La Unión Soviética cree que el criterio de universalidad es indispensable para que los objetivos buscados por la desnuclearización produzcan los resultados deseados.

Consecuentemente, la desnuclearización de la América Latina deberá incluir

todos los estados latinoamericanos sin excepción, inclusive los territorios bajo administración de potencias extracontinentales.

POSICION DEL REINO UNIDO:

El Reino Unido atribuye importancia capital dentro de un programa de tratado para la desnuclearización de la América Latina a los puntos siguientes:

- a.- el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina no debería, en ninguna hipótesis, implicar alteración en la actual correlación de fuerzas;
- b.- El Reino Unido se reserva el derecho de no aceptar cualquier tipo de inspección en sus aeronaves o buques de guerra, aún cuando estén en el territorio o aguas territoriales de los países integrantes de la zona desnuclearizada;
- c.- El Reino Unido considera igualmente vital para los fines del programa en estudio el funcionamiento perfecto de un sistema de inspecciones a fin de que pueda ser prontamente constatado el desarrollo y/o el almacenamiento de ingenios nucleares en el territorio de cualquiera de las partes contratantes;
- d.- Finalmente, el estatuto debería incluir todos los Estados situados en la región, incluyendo Jamaica y Trinidad y Tobago.

POSICION DE FRANCIA:

El Gobierno francés mira con desconfianza el establecimiento de zonas desnuclearizadas semejantes al Plan Rapacki de desnuclearización de la Europa Central, cuya seguridad, en último análisis, depende del armamento nuclear. De acuerdo con el pensamiento francés, la Europa Occidental, si se desprende del armamento nuclear propio, quedaría a merced de los ejércitos soviéticos, que son muy superiores en número y armamento convencional a los que componen la Organización del Atlántico Norte.

Francia no acepta más la tutela nuclear de los Estados Unidos de América porque la considera insuficiente desde el punto de vista de su seguridad interna e incompatible con sus intereses nacionales.

Esta política francesa de acelerar el proceso de desarrollo de una fuerza nuclear nacional empezó en 1961, cuando los Estados Unidos empezaron a adoptar una estrategia nuclear más flexible en la hipótesis de un conflicto armado con los países comunistas que firmaron el Pacto de Varsovia.

Francia se niega a alentar cualquier tipo de programa como el enunciado por los países latinoamericanos y, por consiguiente, se ve en la imposibilidad de considerar la concesión de garantías indispensables al respeto del estatuto jurídico buscado.

Francia se niega a aceptar la proscripción de ensayos nucleares, aún en

los términos parciales enunciados en el Tratado de Moscú de 1963. Consecuentemente, el pensamiento francés a este respecto, contiene aspectos particularmente negativos para un programa de Desnuclearización como el iniciado por los países latinoamericanos.

Después de analizar lo manifestado por los representantes de las potencias nucleares con respecto a la actitud que asumirían sus respectivos gobiernos frente a un tratado de desnuclearización para la América Latina, se deduce que esa actitud estará condicionada por los intereses particulares y la política internacional seguida por cada país.

En ninguna parte de lo manifestado por el representante de los Estados Unidos de América se hace mención de los territorios ocupados por la base militar de Guantánamo, Cuba, Zona del Canal de Panamá, Puerto Rico e Islas Vírgenes.

En el caso de la base militar de Guantánamo y la Zona del Canal de Panamá, hemos dicho que desde un punto de vista estrictamente jurídico es a Cuba y Panamá a quienes correspondería decidir la inclusión o no de estos territorios en un tratado de desnuclearización, puesto que lo que ha habido es una obligación contractual para el ejercicio de ciertos derechos sobre estos territorios y no una transferencia de la soberanía a favor de los Estados Unidos.

Cuando el representante norteamericano manifiesta que su país respetará el status de cualquier región latinoamericana que sea desnuclearizada, así como también los sistemas de inspección y control que sean establecidos por

los países de América Latina, "pero siempre que los mismos sean compatibles con la seguridad vital del Hemisferio y con las obligaciones asumidas por las Repúblicas Latinoamericanas", está diciendo que cualquier tratado de desnuclearización tendrá que acomodarse dentro del marco jurídico de la ya frondosa lista de pactos bilaterales y acuerdos multilaterales de defensa de las Américas.

Con respecto a la posición de la Unión Soviética, es útil recordar que el Plan Rapacki de 1957, para crear una zona de desnuclearización en la Europa Central, tenía como objeto constituir una medida de desahogo militar, como consecuencia del cerco nuclear tendido por los Estados Unidos a su alrededor.

El representante soviético le manifestó a los miembros del Grupo de Trabajo "C", que su país estaría dispuesto a prestar inmediatamente las más completas garantías de respeto al estatuto jurídico de desnuclearización para la América Latina, "siempre que el mismo sea aceptado y endosado por todos los países latinoamericanos.

Las condiciones establecidas por el Gobierno soviético, prácticamente transfieren la tarea de obtener esas garantías por parte del Grupo de Trabajo "A" puesto que si Cuba estuviese dentro de los límites geográficos de la aplicación del estatuto, habría primero necesidad de asegurarse por parte de Cuba la aceptación de las obligaciones que imponga el instrumento jurídico antes de poder contar con la garantía soviética de respeto al mismo.

De lo expuesto por el representante del Reino Unido se deduce también una preocupación constante con respecto al equilibrio del poder armado en el mundo, cuando dice que "el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina no debería implicar alteración en la actual correlación de fuerzas." Aunque en los demás aspectos del tratado manifiesta una posición positiva de su gobierno, su actitud frente al problema de verificación y control de armas nucleares que se transporten, fue relativamente negativa cuando dijo que: "el Reino Unido se reserva el derecho de no aceptar cualquier tipo de inspección en sus aeronaves o buques de guerra, aún cuando estén en el territorio o aguas territoriales de los países integrantes de la zona desnuclearizada".

Con excepción de Francia, las potencias nucleares consultadas aceptaron, en principio, examinar la concesión de las garantías indispensables para hacer del estatuto jurídico de la desnuclearización un instrumento efectivo y operante.

Desde el advenimiento al Gobierno de Francia del General Charles De Gaulle la política francesa se ha inspirado en móviles que buscan el retorno a suelo patrio de glorias y grandezas ya pasadas. La posición francesa proviene de una política nacional que tiene como meta la creación de una fuerza nuclear francesa (Force de frappe) que pueda proporcionar a Francia una seguridad de que su arsenal nuclear sea lo suficientemente fuerte para disuadir cualquier intento de agresión contra su territorio.

El hecho de que Francia tenga en América varias posesiones territoriales, inclusive en el Continente propiamente dicho, crea un grave y delicado problema diplomático necesario de resolver, en función de la efectividad práctica de un tratado de desnuclearización.

Sin embargo, es de esperar que cada una de las estrechas vinculaciones de origen étnico y cultural que existen entre los estados latinoamericanos y Francia y el deseo de ésta de proyectar hacia Latinoamérica una imagen de nación que llegue a servir de inspiración y guía en la política mundial, su actitud actual pueda ser negociada en el sentido de las garantías que Francia debe dar al tratado de desnuclearización.

CONCLUSIONES

La idea de crear una zona desnuclearizada para América Latina no es ninguna novedad, pues desde 1954, cuando se hicieron estallar las primeras superbombas atómicas, se sintió la necesidad de establecer zonas geográficas desnuclearizadas y empezó a desarrollarse en el seno de las Naciones Unidas una intensa actividad con el objeto de lograr la prohibición de los ensayos nucleares; reducir la fabricación de armas nucleares o eliminarlas por completo; prohibir la transferencia de esas armas a países que no las poseyeran y el uso de las mismas por parte de esos países.

La Asamblea General de Las Naciones Unidas viene, desde hace bastantes años, ocupándose del problema de la no difusión de las armas nucleares, siendo la creación de zonas desnuclearizadas parte integrante de ese problema.

Con anterioridad a los esfuerzos que actualmente hacen los países Latinoamericanos para crear una zona de desnuclearización en la vasta región que ocupan sus territorios, han habido dos proyectos en ese sentido. Uno conocido como el "Plan Rapacki" cuyo autor fue el ministro de Relaciones Exteriores de Polonia que, como hemos visto, tenía por objeto la creación de una zona desnuclearizada en la Europa Central y el otro, iniciativa de los países africanos que logró convertirse en Resolución. (En Las Naciones Unidas).

A raíz de los experimentos nucleares realizados por Francia en el desierto del Sahara varios Estados africanos presentaron a las Naciones Unidas un pro-

yecto de resolución para declarar el Africa zona desnuclearizada. Esto sucedía en 1961. El año anterior había sólo 9 estados africanos en las Naciones Unidas pero ese mismo año (1960) ingresaban 17 nuevos estados más, y en 1961 cuatro más. Eran los años en que los pueblos africanos estaban rápidamente engrosando la lista de naciones independientes en el mundo. A partir de entonces, el bloque de países latinoamericanos dejó de ser una fuerza de votación decisiva en las Naciones Unidas; siendo sustituido por el bloque de países asiáticos y africanos. La oposición de las potencias nucleares occidentales nada pudo hacer frente al empuje, decisión y fuerza numérica de los nuevos estados africanos y fue así como el proyecto africano se convirtió en la Resolución No.1652.

Los considerandos que contiene la mencionada Resolución son, no sólo de carácter técnico, sino político y económico pues allí se consigna "La necesidad de mantener a Africa ajena a toda rivalidad en el terreno de las luchas ideológicas entre las potencias participantes en la carrera de armamentos nucleares "y" la tarea de desarrollo económico y social requiere que se dé atención ininterrumpida a estos Estados."

En la parte resolutive de la Resolución se pide a los Estados miembros "que se abstengan de efectuar o continuar en Africa ensayos nucleares en cualquier forma; que se "abstengan de usar el territorio, las aguas territoriales o el espacio aéreo para ensayar, acumular o transportar armas nucleares"; y que "consideren el continente africano como zona desnuclearizada".

El camino elegido por los Estados africanos difiere mucho del de los países latinoamericanos. Africa escogió el camino de una resolución mandatoria dirigida a las potencias nucleares. Para el Africa era más fácil este camino que para Latinoamerica por cuanto no existe en ella una potencia nuclear y no existía división de criterios.

Latinoamerica lo que quiere es un compromiso regional para abstenerse de recibir, almacenar, ensayar o usar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear y con ese propósito crea un organismo internacional (La Comisión Preparatoria) independiente de otros.

La inquietud por el problema de desnuclearización latinoamericana surgió como consecuencia de la crisis producida por la introducción de armas nucleares en Cuba en el año de 1962 y que tuvo al mundo al borde de una conflagración nuclear.

La iniciativa surgió del Gobierno Brasileño y fue más tarde planteada por el presidente de México, señor López Mateos. La consecuencia de esto fue la declaración conjunta de los Presidentes de Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador, y México. Era una declaración de buena voluntad que se hacía conocer a los demás Estados con el fin de lograr la creación de una zona desnuclearizada y no un instrumento jurídico. Esta declaración fue llevada a conocimiento de la Conferencia del Comité de Desarme de 18 Estados, reunida en Ginebra, por sus dos miembros latinoamericanos que son Brasil y México.

En 1963 se formuló en las Naciones Unidas la resolución que tomó el número 1911 en la que se estableció el compromiso de iniciar estudios para lograr un acuerdo latinoamericano de desnuclearización.

Posteriormente, se efectuaron dos reuniones informales de los representantes de los Estados signatarios de la Resolución 1911, en México, una en setiembre de 1963 y otra en noviembre de 1964, que se llamó "Reunión Preliminar" y que es importante recordar por que durante las deliberaciones se creó la "Comisión Preparatoria" y se convocó a una Conferencia de la misma.

Un breve análisis de los problemas y dificultades que se presentan en el camino para lograr un tratado de esta naturaleza, es lo que constituye el cuerpo de este trabajo. Pero las dificultades y los problemas pueden y deben superarse si se tiene presente el noble y alto fin que se persigue.

Los países Latinoamericanos no han querido conformarse con la adopción de una simple declaración o proclamación sin mayores consecuencias prácticas, sino que quieren convertirse en el primer ejemplo en el mundo de un grupo de países que renuncian al instrumento de poder en la diplomacia moderna que es el arma atómica.

Los propósitos que entrañan el deseo de los países latinoamericanos para crear una zona de desnuclearización en el Continente. Significan etapas positivas en el camino de la paz y la seguridad porque ayudan a disminuir la tensión internacional y a buscar soluciones pacíficas a los problemas internacionales.

Un tratado de este tipo ciertamente no será un elemento decisivo del problema nuclear que afronta el mundo pero sería, sin lugar a dudas, un impulso efectivo al movimiento que busca desde hace varios años "La Prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todos los tipos de armas de destrucción en masa, así como la transformación para fines pacíficos de las reservas existentes de armas nucleares". (Así dice textualmente la Resolución número 808 de las Naciones Unidas).

Al lado de las dificultades y problemas existen diversos factores que parecen favorecer la desnuclearización de la América Latina en la actualidad.

- 1.- No existen ahora armas nucleares en ninguno de los países latinoamericanos.
- 2.- Todos los países que están representados en la Comisión Preparatoria han manifestado la buena voluntad y el deseo ferviente de mantener sus territorios libres de armas nucleares y artefactos de lanzamiento nuclear.
- 3.- En la actualidad no existe entre los países latinoamericanos rivalidad ni competencia alguna en el campo de las armas nucleares.

Cuba es el único país que no está representado en la Comisión Preparatoria y es la espina en el dorso de los demás países Latinoamericanos.

Mientras el problema político que Cuba representa para el Continente siga sin solución el resto de Latinoamérica no tiene otro camino que prescindir de ella sin cerrarle las puertas. El "caso Cuba" rompió la unidad de América,

pero no existen razones suficientes para creer que su actual posición política se mantenga indefinidamente, así como tampoco pueden darse razones contundentes en el sentido de la imposibilidad de revertir la actitud asumida por Francia respecto a sus posesiones territoriales en el continente.

Vivimos en un mundo en que el concepto de la soberanía ilimitada de una nación puede significar la anarquía y destrucción de las demás. Este es un hecho incontrovertible que caracteriza nuestra era nuclear, lo que hace imperativo la búsqueda incansable de fórmulas de convivencia internacional.

La creación de zonas desnuclearizadas en el mundo, como ésta que busca establecer Latinoamérica, podría servir de freno moral a las potencias nucleares ya que en última instancia es este aspecto moral y la buena fe lo que en definitiva constituyen el eje donde descansa la seguridad de la comunidad internacional.

Los países de América Latina están hoy empeñados en lograr su emancipación económica. Un tratado de desnuclearización no sólo serviría para alejar la guerra y fortalecer la paz, sino que impediría el comienzo de una ruinoso competencia armamentista nuclear que desviaría enormes sumas de dinero hacia el campo bélico, dejando exiguos los ya limitados recursos económicos.

El dominio del hombre sobre el átomo es uno de los acontecimientos más extraordinarios en la evolución histórica de la humanidad. Hagamos que semejante descubrimiento sirva para reafirmar la presencia del hombre en este planeta y no para producir su desaparición.

COMENTARIO FINAL

El enfoque que yo he dado a este trabajo tiene un carácter jurídico e idealista.

Jurídico porque, tratándose de una tesis para obtener el título de Licenciado en Leyes, han sido los problemas de Derecho los que me ha parecido oportuno discutir y analizar, e idealista porque, no obstante ser un tratado de desnuclearización para la América Latina algo de tan difícil realización y dudosos resultados prácticos, hay en lo aquí escrito pequeñas pero constantes dosis de esperanza en que eventualmente el hombre sea capaz de encontrar fórmulas de verdadera convivencia internacional a través del Derecho.

Pero esta actitud y este enfoque no significan, en ningún momento, ignorancia de las realidades e intereses geopolíticos que están en juego y que son en definitiva los elementos inspiradores y guías de la política internacional de las grandes potencias.

Casi todos los actos de una nación en el campo internacional están inspirados en razones de alta política que escapan, la mayoría de las veces, al observador superficial o poco enterado en el estudio de las relaciones internacionales.

Cuando los Estados Unidos gastan centenares de millones de dólares y de-

jan que su juventud se desangre en las selvas del lejano Vietnam, no lo hacen específica y particularmente para defender la libertad del pueblo Sud-Vietnamés o la estabilidad política de sus gobiernos corrompidos, sino que lo hacen porque la caída definitiva del Vietnam del Sur pondría toda la antigua Indochina francesa en manos de los comunistas chinos, y los países limítrofes tales como Tailandia y Birmania se verían directamente amenazados. Es decir, existe toda una política norteamericana proyectada hacia aquella región que tiene por objeto evitar que el Sud-Este Asiático caiga bajo la dominación comunista, y desde este punto de vista los Estados Unidos están luchando en defensa de la libertad.

Cuando la Gran Bretaña estimuló y apoyó la creación de la llamada "Federación de la Malasia", integrada por Malaya, Singapur y parte de las isla de Borneo, basta echar una mirada al mapa para comprender las razones geopolíticas que le dieron fundamento. La Federación de Malasia, controlada militarmente por Gran Bretaña desde su enorme base de Singapur, hubiera sido una formidable barrera para defender a la inmensa y deshabitada Australia contra cualquier intento de agresión por parte de la Indonesia de Sukarno, amiga y aliada de la China Comunista.

Cuando los Estados Unidos desembarcaron varios miles de infantes de marina en los muelles y playas de Santo Domingo, provocando con ese acto un tambaleo en el andamiaje jurídico interamericano, producto de muchos años de paciente y ardua labor, alegaron, después de un primer e infantil ensayo de excusa, como el de la necesidad de evacuar ciudadanos norteamericanos, razones

geopolíticas tan importantes como la necesidad de defender el Hemisferio de la intronización de otro régimen marxista en el área del Caribe, y desde este punto de vista los Estados Unidos estaban luchando en defensa de la libertad.

Es este momento de convergencia entre lo jurídico y lo realista el más álgido y propenso a causar trauma en el hombre de formación jurídica. En calidad de hombre de Derecho se está en la obligación de luchar porque lo jurídico y lo justo se impongan en las relaciones humanas, abarcando éstas desde luego, las relaciones entre los Estados.

En calidad de hombre práctico, con los pies asentados firmemente en la realidad, es necesario saber "atisbar" la hora histórica y comprender el momento propicio en que lo jurídico debe dar paso a medidas de otra índole que en definitiva podrían redundar en un fortalecimiento de lo jurídico. Pero como el vocablo "podrían" no implica garantía de ninguna clase, se produce entonces la duda y el trauma. Es el clásico conflicto entre el ser y deber ser. Cuándo es que las razones de orden práctico, militar o geopolítico son lo suficientemente hondas y verdaderas para que su prevalencia sobre lo jurídico esté justificada?

En el caso concreto de un tratado de desnuclearización para la América Latina los intereses militares y geopolíticos de las grandes potencias, especialmente de los Estados Unidos, parecen ser tan fuertes que harían poco menos que utópico cualquier esfuerzo en este sentido.

En función de esos intereses, permitirían los Estados Unidos que sus vastos sistemas defensivos sufrieran menoscabo alguno? Permitirían que una zona tan importante, como el Canal de Panamá, quedara sujeta a la decisión de la República de Panamá, por el hecho de que ésta se arroga la soberanía sobre esa zona, como jurídicamente está en derecho? Descontinuaría Francia su política de crear una fuerza nuclear, que considera vital para sus intereses nacionales y geopolíticos, y para su existencia misma como gran potencia, en función de un tratado que le impondría la obligación de no usar sus posesiones territoriales en América Latina para la consecución de su política? Por otra parte, significaría una zona desnuclearizada en la América Latina un menoscabo efectivo en los sistemas defensivos de los Estados Unidos?

Se atreverá Francia a enajenarse la voluntad de todos los pueblos latinoamericanos y de otros muchos en el mundo, utilizando sus posesiones territoriales en América Latina para efectuar ensayos nucleares? Qué derecho invocaría Francia para "justificar" la contaminación de la atmósfera terrestre poniendo en peligro la salud y la vida de millones de latinoamericanos? Y si inventara ese derecho, se atrevería a esgrimirlo?

Todos los países latinoamericanos, con excepción de Cuba, se reunieron en México con el propósito de aunar y agotar esfuerzos en pos de un objetivo que talvez no sea tan utópico como a primera vista parece ser.

Cuando se firmó el tratado de Moscú en 1963, por el cual se prohibieron los ensayos nucleares, el recordado presidente Kennedy dijo que la firma

de ese tratado era el primer paso en mil que se necesitaría dar.

Parece que los países latinoamericanos, estimulados por antecedentes y la opinión de ilustres hombres de Estado, están convencidos, no obstante el cúmulo de dificultades y desalientos que se presentan, que la hora ha llegado para dar el segundo paso en el largo y difícil camino de los mil pasos.

BIBLIOGRAFIA

PAPA JUAN XXIII

Encíclica: Pacem in Terris

Editorial Apostolado de la Prensa S.A.

Velázquez, 28,

Madrid 1, España

Oliver T. Lissitzyn

"El Derecho Internacional en un Mundo Dividido"

Apartado del Anuario Uruguayo de Derecho Inter-
nacional, Vol III - 1964

Montevideo, Uruguay, 1965

Arturo Orzabal Quintana

"América Latina y el Imperativo de un Mundo sin Guerra"

B. Costa - Amic, Editor

Mesones, 14 - México, D.F., 1963

Docteur W. H. Van Helsdingen

"La charte du Royaume des Pays-Bas"

Librairie Generales de Droit et de Jurisprudence

R. Pichon et R. Durand-Auzias

20, Rue Soufflot (Vo.)

Paris, 1956

Ramiro Guerra Sánchez

"Azúcar y Población en las Antillas".

Cultural, S.A. Habana, Cuba, 1935

(Segunda Edición)

DOCUMENTOS CONSULTADOS

De la Primera reunión de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, cuyas sesiones se celebraron en la ciudad de México del 15 al 22 de marzo de 1965.

COPREDAL/s/Inf. 3

15 de marzo de 1965

COPREDAL/AR/1

15 de marzo de 1965

COPREDAL/3

17 de marzo de 1965

COPREDAL/AR/4

18 de marzo de 1965

COPREDAL/s/5

20 de marzo de 1965

COPREDAL/9

22 de marzo de 1965

Informe del Grupo de Trabajo B.

COPREDAL/cc/S/5

23 de julio de 1965

Informe del Grupo de Trabajo C

COPREDAL/cc/S/6

4 de agosto de 1965

Informe del Grupo de Trabajo A

COPREDAL/cc/S/7

6 de agosto de 1965

Naciones Unidas

Reglamento de la Asamblea General

Nueva York, febrero de 1961

Publicación de las Naciones Unidas